



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE PETRA

10021 *Aprobación inicial modificación ordenanza municipal de medidas para fomentar y garantizar la convivencia ciudadana en el espacio público de Petra*

En la sesión plenaria ordinaria que tuvo lugar el día 29 de agosto de 2025, se aprobó por mayoría de más de 2/3 del número legal de miembros de la Corporación, volver a publicar la modificación de la ordenanza municipal de medidas para fomentar y garantizar la convivencia ciudadana en el espacio público de Petra.

Conforme a lo establecido en el artículo 49 de la LBRL, queda expuesto al público el mencionado acuerdo plenario con su previo expediente, a efectos de alegaciones, por un plazo de 30 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición del público en las oficinas municipales y a la Web de este Ayuntamiento en:

<https://ajpetra.sedelectronica.es/transparency/8741dbb6-4ce6-4604-bbb3-9aaf75717703/>

En caso de no producirse alegaciones se considerará definitivamente aprobado dicho acuerdo plenario, entrando en vigor la correspondiente Ordenanza con la publicación en el BOIB de su texto, en los términos previstos en el artículo 70.2 de la Ley antes mencionada.

Petra, (fecha de la firma electrónica: 5 de septiembre de 2025)

El alcalde

Salvador Femenías Riera

